

**ANUNCIO de 1 de noviembre de 1998,  
sobre autorización administrativa de  
instalación eléctrica.**

**Ref.: 06/AT-10177-14775.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de Burgos, n.º 8-B, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

«Ampliación subestación transformadora de reparto denominada "STR Castuera", de 45/20 KV. en el T.M. de Catuera, consistente en:

- Sustitución de un transformador TB, relación 46/22 KV-6,3 MVA por otro de la misma relación de 10 MVA.
- 1 interruptor en la posición del enlace.
- 1 seccionador de aislamiento en la posición del transformador TB.
- 1 interruptor en la posición de partición, con tres transformadores de intensidad y 2 seccionadores de aislamiento.
- 1 transformador de servicios auxiliares de 25 KVA y relación 20000/380-220 V.
- 1 posición de línea con 1 interruptor, 2 seccionadores de aislamiento, 1 seccionador de BY-PASS y tres transformadores de intensidad.»

Presupuesto en pesetas: 40.055.350.

Referencia del Expediente: 06/AT-10177-14775.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 19 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 3 de diciembre de 1998,  
sobre autorización administrativa de  
instalación eléctrica.**

**Ref.: 10/AT-000168-000002.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sán-

chez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 13.618.500.

Finalidad: Ampliación del sistema de 45 KV con una nueva posición de línea denominada de Casar de CC. e instalación de 2 baterías de 125 V. C.C. con sus rectificadores.

Referencia del Expediente: 10/AT-000168-000002.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, 3 de diciembre de 1998.—El Jefe de Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**ANUNCIO de 26 de enero de 1999, sobre  
trámite de audiencia a Albarregas, S.A.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada en el expediente I.A.: 96-075-1 «ALBARREGAS, S.A.» sobre Concesión de Incentivos Autonómicos», se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«En relación con su expediente acogido a la línea de Incentivos Económicos Autonómicos catalogado con el número I.A. 96/075/1, se ha comprobado, una vez realizada visita de inspección el 5 de noviembre de 1998, que la empresa no estaba desarrollando la actividad por la que solicitó la subvención, encontrándose cerrada, estando en esta situación desde algún tiempo según información recabada».

«Dado que existe la obligación de mantener la actividad y el empleo durante 3 años a partir de la Declaración de Cumplimiento (artículo 18 del Decreto 73/1993, de 8 de junio), y la Declaración de cumplimiento se produjo en su expediente el 21 de mayo de 1998, se presume el incumplimiento de tal obligación por esa entidad, por lo que procedería dictar Resolución que podría dejar sin efecto la concesión de la subvención reintegrando las cantidades abonadas (artículo 24 del citado Decreto)».